**CATORCE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO**

En Cuautla, Jalisco, siendo las 12:00 (Doce Horas) del día 27 (veintisiete) de marzo del 2020 (dos mil veinte), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, numerales 1 y 2, y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron en las oficinas del Cabildo, ubicada en Avenida Hidalgo número 12 en la Cabecera Municipal, el Ciudadano Juan Manuel Estrella Jiménez, Presidente Municipal, el Ciudadano Miguel Macario Peña Guitron, Encargado de la Dirección de la Contraloría e Integrante del Comité de Transparencia y la Licenciada Sandra Sirenia Soltero Barajas en su carácter de Titular de Transparencia y Secretario de este Comité, todos de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Catorce Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, para lo cual el C. Juan Manuel Estrella Jiménez, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
2. Lectura y en su caso, autorización del orden del día
3. Modificación Aviso de Privacidad
4. Clausura de la sesión

Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar en la sesión. Quedando **aprobado el orden del día propuesto**, procediéndose al desahogo del mismo:

1. **LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El C. Juan Manuel Estrella Jiménez, Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de este Comité solicita al Secretario pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que éste manifiesta que se encuentran presentes tres integrantes de este órgano colegiado y por tanto el Presidente de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal necesario para sesionar. En razón de lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

1. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de los integrantes respecto si existe algún asunto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar.

Quedando aprobado el orden del día propuesto, y **Aprobado por unanimidad de los presentes en votación económica,**  procediéndose al desahogo del mismo.

1. **MODIFICACION AVISO DE PRIVACIDAD**

Toma el uso de la vos la Lic. Sandra Sirenia Soltero Barajas, para exponer a los miembros del comité la modificación del Aviso de Privacidad de este sujeto obligado, quedando de la siguiente manera:

**AVISO DE PRIVACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA**

El Municipio de Cuautla, con domicilio en la finca marcada con el número 12 de la Calle Hidalgo, de la población de Cuautla, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales y al respecto emite el presente Aviso de Privacidad, por medio del cual se da a conocer la utilización y procesos a los que puede ser sometida la información pública confidencial en posesión de este sujeto obligado, por lo que se le informa lo siguiente:

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6° Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4° sexto párrafo y 9° fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 3.1 fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El objeto de recabar Datos Personales es posibilitar el ejercicio de las obligaciones, atribuciones y facultades de este Sujeto Obligado, incluyendo la realización de trámites y servicios.

Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento mismos que se establecen en las leyes aplicables, corresponden a: la relación del nombre del titular de la información con su edad, sexo, estado civil, domicilio particular, número telefónico particular, correo electrónico particular, fotografías de su persona, firma legible, Registro Federal de Contribuyentes en cuanto a la numeración que representa su fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población en cuanto a la numeración que representa su fecha de nacimiento, grado académico o de estudios, datos patrimoniales como lo son número de cuenta bancaria, pasivos y activos, gravámenes, así como también los datos sensibles como lo son el estado de salud, religión, nacionalidad, huellas digitales, preferencia sexual, origen étnico o racial, datos de familiares, entre otros.

Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe ya sea física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda este Municipio, los cuales pueden referirse a pagos e impuestos, desarrollo económico y establecimiento de negocios, seguridad, legalidad y justicia, identidad, trabajo, obras públicas, servicios municipales, medio ambiente, cultura y deporte, educación, programas sociales y/o salud en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cuautla, y estará en resguardo y protección de cada dependencia competente de recabarlos, tramitarlos y documentarlos.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los Datos Personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales; otros sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 25.1 fracción VII, 81.2 y 81.3; las diferentes áreas de este Sujeto Obligado; así como en los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por los artículos 22 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia, ubicada en Hidalgo #12, colonia Centro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, en la siguiente página: <https://cuautla.gob.mx/aviso-de-privacidad>

A lo que los miembros de este comité, aprueban la modificación y su publicación.

1. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Se declara clausurada la sesión a la 12:30 (Doce treinta horas) del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.

C. Juan Manuel Estrella Jiménez

Presidente Municipal y Presidente del Comité

C. Miguel Macario Peña Guitron

Contralor e Integrante del Comité

Lic. Sandra Sirenia Soltero Barajas

Titular de Transparencia y Secretario del Comité